Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

FERDINANDUS VI D.G. HISPANIAR. REX.

inteligencia: Y acordó que dhos Cavalleros, Continuen en su Comision con el Zelo que tienen acreditado, dando Quantas providencias sean Combenientes á que no falte tan importante abasto.

Testim.o que pide el S.or Avellaneda, del Archibo

Viose pedimento del S.or D.n Lope Gonzalez de Avellaneda, Rex.or Comisario nombrado particularmente p.a el asumpto de hidalguia que pretenden Seles de Fran.co y Antonio Lison, Vecinos de esta Ziudad, en que dize que para el mejor Expediente de su Comision, nezesita se le dé Testimonio ala Letra de diferentes mottes de dho Apellido de Lison, que expresa en dho pedimento, y constan en los Padrones de distincion de Estado que esta Ziudad tiene en su Archibo, para lo que se abra Con la devida Solemnidad, y que se Relacione el modo y forma Con que se allan, y si dizen Uniformidad Con la Letra y Tinta de los anteriores, y posteriores, o si se encuentran Con algunas Enmiendas, o tienen otros indicios Sospechosos, ó de su plantacion, Cuyo pedimento se alla probeydo por el S.or Corregidor, mandando se haga saber á este Ayuntam.to, Quien haviendolo oydo: Acordó se le den á dho S.or por los presentes ss.rios el testimonio que pide, para lo que se abra el Archibo con la Solemnidad que se acostumbra, Con la Calidad de que no se ha de mostrar parte en la R.l Chancilleria de Granada, ni en otro Tribunal, hasta que sobre dha su Comision, los Abogados den su dictamen, el que se traiga á esta Sala para en su Vista resoluer.

Idem, S.res Lison y Sandobal

Los Señores D.n Xptobal de Lison, y D.n Juan Sandobal